

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 040

Artículo Único.- En los términos y para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 149 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se publica el Extracto de las Discusiones que se suscitaron; así como el Proyecto de Decreto, respecto al Dictamen presentado por la Comisión de Anticorrupción, que se aprobó, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2021, al presentarse el Dictamen con proyecto de Decreto que reforma el Artículo 43 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, asentadas en el Diario de Debates Núm. S.O.-041-LXXVI.

Envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En consecuencia, deberá presentarse a la brevedad el Dictamen respectivo a la iniciativa de reforma el Artículo 43 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, para su discusión y votación calificada, en cumplimiento al Artículo 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ

.....QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS. GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA, CON SU VENIA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, QUIERO EXPRESARME POR SUPUESTO A FAVOR DEL DICTAMEN QUE NOS ESTÁ PRESENTANDO EN ESTOS MOMENTOS PARA VOTACIÓN EL PRESIDENTE, NUESTRO AMIGO DIPUTADO SUSARREY, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN. POR SUPUESTO AGRADECER A LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN QUIENES TUVIERON A BIEN ANALIZAR, ESTUDIAR Y APROBAR LA INICIATIVA QUE PROMUEVE SU SERVIDOR Y QUE RESPALDA LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO. ESTO QUE SE ESTÁ PONIENDO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES COMO DICTAMEN, ES NADA MÁS Y NADA MENOS UN PASO MÁS PARA PODER FORTALECER ESTE SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN EL CUAL TODOS LOS LEGISLADORES DE ESTE CONGRESO HEMOS DADO MUESTRA DE BUENA VOLUNTAD Y DE TRABAJO PARA IR AVANZANDO EN ESTE SISTEMA QUE ES MUY NECESARIO POR SUPUESTO PARA NUESTRO ESTADO. POR ESO HEMOS TRABAJADO COORDINADAMENTE, TANTO EN COMISIONES, TANTO EN BANCADAS Y AQUÍ EN EL PLENO PARA QUE LAS REFORMAS QUE SE PROPONEN EN EL ÁMBITO DE COMBATIR A LA CORRUPCIÓN LLEGUEN A BUEN PUERTO. QUEREMOS CON ESTA INICIATIVA Y EL PRESENTE DICTAMEN QUE SE PRESENTA, EL OBJETIVO ES LOGRAR LA ARTICULACIÓN ENTRE LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN. Y AQUÍ EN EL CASO ESPECÍFICO DE NUEVO LEÓN, LO QUE BUSCAMOS ES QUE EL MUNICIPIO COMO ENTE QUE TIENE EL PRIMER CONTACTO Y EL MÁS IMPORTANTE CON LA CIUDADANÍA, TAMBIÉN PUEDA ADECUAR SU MARCO NORMATIVO A TRAVÉS DE LOS REGLAMENTOS PARA FORTALECER ESTE SISTEMA ESTATAL QUE NOS COMPETE A TODOS. Y PARA HACERLO NECESITAMOS RESPETAR LAS FUENTES DEL DERECHO,

NECESITAMOS QUE RESPETAR LO QUE LE CORRESPONDE
NORMATIVAMENTE AL ESTADO Y LO QUE LE CORRESPONDE
NORMATIVAMENTE TAMBIÉN A LOS MUNICIPIOS. YO COMO
FEDERALISTA QUE SOY, LO PRIMERO QUE BUSCO ES
PRECISAMENTE QUE HAYA ESTA DUALIDAD DE FUNCIONES QUE SE
ESTABLECE DESDE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y QUE, POR
SUPUESTO SE TIENE QUE ACATAR EN CUANTO AL TRABAJO DEL
ESTADO, EN CUANTO A SUS COMPETENCIAS Y LAS DE LOS
MUNICIPIOS. NO OBSTANTE, ES BUENO TRABAJAR
COORDINADAMENTE A NIVEL ESTATAL Y A NIVEL MUNICIPAL PARA
QUE ESTO SUCEDA. POR ESO TAMBIÉN ES IMPORTANTE COMENTAR
QUE LA RESPONSABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS EN EL COMBATE A
LA CORRUPCIÓN RESULTA NO SOLO INNEGABLE, SINO
IMPOSTERGABLE, PUES LOS COSTOS QUE ESTE MAL HA GENERADO
A LO LARGO DE LA HISTORIA DEL PAÍS NOS OBLIGA A BUSCAR
SOLUCIONES EN CONJUNTO LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO
DONDE SE ASUMA VERDADERAMENTE UNA CORRESPONSABILIDAD
ENTRE LOS DIFERENTES ENTES. POR ESO ESTIMADOS DIPUTADOS
Y DIPUTADAS, LOS EXHORTO A QUE PODAMOS VOTAR A FAVOR DE
ESTE DICTAMEN CUYO PROPÓSITO TIENE COADYUVAR,
FORTALECER, HACER MÁS OPERABLE NUESTRO SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN A TRAVÉS DE LOS REGLAMENTOS QUE EMITEN
LOS MUNICIPIOS. POR SU ATENCIÓN LES AGRADEZCO. Y ES
CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.....

C. DIP. DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA

.....QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA.
COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DÍA DE HOY SUBO A ESTA TRIBUNA A
MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL
PRESENTE DICTAMEN QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN DE

ANTICORRUPCIÓN, QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA INICIATIVA EN MATERIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES, INCLUYE PRINCIPIOS RECTORES Y BASES, MEDIDAS PARA DETECTAR, COMBATIR Y DISUADIR LA CORRUPCIÓN, QUE EXISTAN ACCIONES PERMANENTES QUE PROMUEVEN LA CULTURA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA, ASÍ COMO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN. EL ESCRITO DE ESTA REFORMA ES QUE LOS MUNICIPIOS ADECÚEN SUS REGLAMENTOS PARA QUE SE ESTABLEZCA LO ANTES MENCIONADO EN EL DICTAMEN. DE ESTA MANERA, SE ESTARÍA HACIENDO UN REFUERZO PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN INTERNAMENTE, ESTE EN DADO CASO DE QUE LO HUBIERE Y ASÍ MISMO SE ESTARÍA HACIENDO UNA CAPACITACIÓN CONTINUA PARA QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO PUEDAN DETECTAR UNA ANOMALÍA EN CUESTIÓN DE CORRUPCIÓN Y TAMBIÉN ESTA MISMA CAPACITACIÓN ES PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN DADO CASO QUE LO HUBIERE. ESTE DICTAMEN QUE CONTIENE EL DECRETO EN EL CUAL REFORMA LA LEY ANTES MENCIONADA ES PARA REFORZAR A LOS MUNICIPIOS EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN QUE HOY EN DÍA ES UN TEMA MUY PREOCUPANTE PARA LOS CIUDADANOS Y PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS. POR ESO, ESTA REFORMA ES NECESARIA PARA PODER SEGUIR COMBATIENDO LA CORRUPCIÓN EN TODOS LOS RINCONES DE NUESTROS MUNICIPIOS. ESTA LUCHA NO ES DE UN DÍA, PERO CADA PASO QUE CONCRETAMOS DAMOS UN FUERA GOLPE A LA CORRUPCIÓN, POR ESO SEGUIMOS TRABAJANDO PARA SEGUIR HACIENDO LAS MEJORES POLÍTICAS PÚBLICAS Y QUE LA CIUDADANÍA PUEDA OBSERVAR ESTE GRAN CAMBIO, QUE SON PEQUEÑOS PARA LA SOCIEDAD, PERO GRANDES PARA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN. ES POR LO ANTERIOR QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA".....

C. DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA

.....QUIEN EXPRESÓ: "HOLA. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. BUENO PUES NADA MAS MANIFESTARNOS A FAVOR DEL DICTAMEN, PORQUE JUSTO TODAS ESTAS ACCIONES QUE ESTAMOS IMPLEMENTANDO Y QUE ESTAMOS A PUNTO DE VOTAR VIENEN A CONFIRMAR Y REAFIRMAR EL COMPROMISO QUE HICIMOS EN CAMPAÑA Y ES DE COMBATIR DE LLENO A LA CORRUPCIÓN Y DE ERRADICAR ESTE MAL QUE LE CAUSA A TODAS LAS Y LOS CIUDADANOS. NOS MANIFESTAMOS A FAVOR PARA QUE LOS MUNICIPIOS TAMBIÉN EN SUS REGLAMENTOS CONTEMPLÉN ESTAS ACCIONES PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN, PORQUE CUANDO UN CIUDADANO O UNA CIUDADANA SE ACERCA A UNA AUTORIDAD, ES PORQUE TIENE UN PROBLEMA QUE RESOLVER; SI TIENEN UN PROBLEMA QUE RESOLVER Y SE ACERCAN A BUSCAR A ALGUIEN QUE LOS AYUDE A SOLUCIONARLO Y SE ENCUENTRAN CON UN CASO DE CORRUPCIÓN, PUES BUENO LO QUE VIENE A HACER ES UNA PERCEPCIÓN MUY NEGATIVA Y UNA DIFICULTAD PARA RESOLVER EL PROBLEMA POR EL CUAL SE ACERCARON AL MUNICIPIO. Y COMO LO MENCIONARON COMPAÑEROS CON ANTERIORIDAD, ES EL MUNICIPIO PUES ES ESTE PRIMER CONTACTO QUE TIENEN LAS Y LOS CIUDADANOS. TOTALMENTE A FAVOR DE ESTA REFORMA Y PEDIRLE A LAS Y LOS COMPAÑEROS QUE TAMBIÉN LO APOYEN, MUCHAS GRACIAS".

Monterrey, N.L., a 30 de noviembre de 2021

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO

PROYECTO DE DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los párrafos tercero, cuarto y quinto y se adiciona un párrafo sexto al artículo 43, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 43. ...

...

El Reglamento Municipal Anticorrupción deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

- I. Principios rectores y bases para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas;
- II. Medidas encaminadas para la detección, combate y disuasión de la corrupción;
- III. Acciones permanentes que promuevan la cultura de la rendición de cuentas y transparencia en el control de los recursos públicos; y
- IV. Programas de capacitación para los servidores públicos municipales en materia de prevención y combate a la corrupción.

Los municipios difundirán de manera permanente entre sus servidores públicos, los principios y valores a que se refieren el artículo 5 de esta Ley y harán constar por escrito que la relación de los mismos les fueron entregados a cada servidor público, lo cual deberá constar en su expediente laboral.

Los municipios realizarán capacitaciones frecuentes sobre anticorrupción y el Código de Ética y Conducta, debiendo reportarlas conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

En apoyo a lo dispuesto por este artículo, los municipios crearán la Comisión Anticorrupción.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, los municipios deberán realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

TERCERO.- Quedan derogadas todas las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO